

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD**  
**Informe de Auditoría**  
**A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

**Guatemala, mayo de 2009**

## INDICE

	<b>Página</b>
Información de la Entidad	272
Estructura Orgánica de la Entidad	273
Fundamento de la Auditoría	275
Objetivos de La Auditoría	276
Alcance de la Auditoría	277
Información Financiera y Presupuestaria	278
Dictamen	279
Estados Financieros	280
Notas a los Estados Financieros	283
Informe relacionado con el Control Interno	289
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	290
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	292
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	293
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	295
Responsables durante el período Auditado	296
Comisión de Auditoría	297

## **INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**

### **BASE LEGAL**

La Corte de Constitucionalidad inició sus funciones el 8 de junio de 1986 y fue creada de conformidad con los Artículos Nos. 268 y 272 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el funcionamiento, normas fundamentales y disposiciones generales están contenidas en el Decreto No. 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 8 de enero de 1986 "Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad".

Su función y fuente de recursos económicos principales están determinados en el Artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que estipula "La Corte de Constitucionalidad es un tribunal permanente de Jurisdicción privada, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional; actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y la Ley en la materia. Su independencia económica esta garantizada con un porcentaje de los ingresos que correspondan al Organismo Judicial."

### **VISIÓN**

Fortalecer el orden constitucional y el estado constitucional de derecho, resolviendo con certeza jurídica y en forma ágil los casos que se someten a su conocimiento, de acuerdo con las competencias que le asignan la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

Impulsar los estudios y procedimientos necesarios para que determinadas normas contenidas en la Constitución Política de la República, se adecuen a la realidad nacional e histórica, con el objetivo de que se fortalezca el orden constitucional y el estado constitucional de derecho.

### **MISIÓN**

La Corte de Constitucionalidad, como tribunal permanente e independiente, ejerce las funciones esenciales de defensa y restablecimiento del orden constitucional y del estado constitucional de derecho.

Derivado de esas funciones, que cumple jurisdiccionalmente, controla los actos del poder público y otros que, emanados de personas del ámbito del derecho privado, poseen la característica de autoridad. Para ello interpreta y aplica la normativa que concierne a las garantías constitucionales, protegiendo valores, principios, libertades y derechos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, en diversos tratados y convenios internacionales y otras leyes.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

La defensa del Orden Constitucional.

## **ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la Corte de Constitucionalidad, está constituida de conformidad con su organigrama, de la manera siguiente:

Autoridades superiores: Presidente de la Corte y cuatro Magistrados.

Unidad de Auditoría Interna: Integrada por un Auditor Interno

Unidad de Administración Financiera: Integrada por el Director Financiero y las Unidades de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Compras y Suministros.

Además cuenta con 7 Unidades de Ejecutoras de Mandos Medios..

## **FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

a) La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

b) El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **OBJETIVOS DE AUDITORÍA**

### **GENERALES**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, el Estado de Ejecución y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

### **ESPECÍFICOS**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución y liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente.

Evaluar el trabajo efectuado por la Unidad de Auditoría Interna, para determinar la confiabilidad de su trabajo y apoyarse en éste.

## **ALCANCE DE AUDITORÍA**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Inversiones Financieras, del Estado de Resultados; Ingresos y Gastos en la Liquidación del programa Funcionamiento, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas, etc. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para el programa presupuestario.

## INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

### BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en cuatro cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q51,641,169.18.

De acuerdo a procedimientos de auditora, se revisaron las conciliaciones bancarias a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privados, fueron percibidos y depositados oportunamente.

### INVERSIONES FINANCIERAS

Se confirmó que la entidad cuenta con un Comité de Inversión, el cual fue creado según Acuerdo de Presidencia Número 325-2008

La inversión financiera fue efectuada el 1 de marzo de 2007 de acuerdo al estudio de inversión realizado por la Dirección Financiera de la entidad, la cual al 31 de diciembre 2008, asciende a Q7,795,000.00

Se verificó que el 100% de la inversión se realizó en el Banco G&T Continental, Institución Financiera autorizada.

### DONACIONES

La Entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2008 no recibió donaciones.

### INGRESOS

Los ingresos fueron percibidos y registrados en el rubro Asignaciones Presupuestarias por la cantidad de Q65,940,264.00 e Ingresos Privativos por la cantidad de Q1,632,097.70, los cuales al 31 de diciembre del año 2008, asciende a Q69,572,361.70.

### EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q.65,500,000.00 se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q.4,000,000.00, para un presupuesto vigente de Q69,500,000.00, ejecutándose la cantidad de Q58,722,872.12.

### PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado de conformidad con los Modificaciones Presupuestarias, ya que se tenía la previsión de recibirlas en los primeros meses del año y se resolvieron casi al final del mismo, así como la reducción que la Presidencia había solicitado que no se hiciera efectiva, sin embargo se aplicó. Determinándose que no se puede medir el avance de la gestión en virtud de que no se ingresa la información o no se actualiza oportunamente.

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que éstas incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Disminución Presupuestaria Acuerdo Gubernativo No. 03-2008 Q2,000,000.00  
Ampliación Presupuestaria Acuerdo Gubernativo No. 09-2008 Q4,000.000.00  
Ampliación Presupuestaria Acuerdo Gubernativo No. 14-2008 Q2,000.000.00  
Total: Q4,000,000.00.

En el caso de la disminución y ampliación presupuestaria, fueron realizadas y autorizadas en Acuerdo Gubernativo.

## CONVENIOS SUSCRITOS

La Entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2008 no suscribió convenios para la adquisición de bienes o contratación de servicios.

## GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Determinándose que en el proceso se presentó una inconformidad, la cual ya fue contestada por la entidad; así mismo se adjudicaron siete eventos de cotización, reporte generado de GUATECOMPRAS EXPRESS de fecha 18 de marzo de 2009.

## INFRAESTRUCTURA

La Entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2008 no ejecutó proyectos durante el ejercicio fiscal 2008.

## SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2008 no ejecutó proyectos durante el ejercicio fiscal 2008.



## DICTAMEN

Licenciado  
Juan Francisco Flores Juárez  
Presidente  
Corte de Constitucionalidad  
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de la Corte de Constitucionalidad al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la Corte de Constitucionalidad, al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

**CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD (1)**  
**BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (2)**  
*(Cifras en quetzales)*

ACTIVO	ACTIVO	PASIVO	PASIVO
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	67,970,085.95	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	56,403.67
<b>CASH Y BANCOS (4)</b>	59,415,169.18	<b>CUENTAS PAGABLES POR PAGAR (9)</b>	56,403.67
Depositos monetarios	41,789,464.11	Retenciones por pagar	
Depositos de ahorro	17,625,705.07		
Depositos de ahorro corriente	2,851,705.07	<b>PASIVO DIFERIDO</b>	5,825,639.84
Depositos a plazo en año	7,795,000.00	Multas por Cobro	5,825,639.84
		Multas por Cobro	
			6,090,614.83
<b>DEUDORES CORRIENTES (5)</b>	5,825,639.84	<b>DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (10)</b>	11,975,662.34
Multas Prudenciales de Cobro	5,825,639.84	Sumas del Pasivo	
			11,975,662.34
<b>CUENTAS POR LIQUIDAR (6)</b>	2,677,276.93	<b>ACTIVO GONSO, GONZALEZ LASUPERALIZ</b>	37,711,565.21
Reservas	2,677,276.93	Patrimonio	37,711,565.21
Provisiones y Otros		Patrimonio	
			37,711,565.21
<b>ACTIVOS Fijos</b>	41,628,092.52	<b>FONDOS PRIVATIVOS (12)</b>	9,024,876.19
<b>PROPIEDAD, MOBILIARIO Y EQUIPO</b>	41,628,092.52	Fondos Privativos	9,024,876.19
Propiedades inmobiliarias	41,628,092.52	<b>ECONOMIAS AÑOS ANTERIORES (13)</b>	41,182,674.67
Bienes muebles	589,869.31	Economías años anteriores	41,182,674.67
Bienes inmuebles e instalaciones	18,779,852.14	<b>SUPERAVIT (14)</b>	8,677,402.06
	32,367,732.67	Superavit	8,677,402.06
		Superavit: 2,008	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	109,541,734.47	<b>TOTAL PASIVO PATRIMONIO, CAPITAL Y SUPERAVIT</b>	109,541,734.47



*Lida Gladys Echevarría Chacón*  
Lida Gladys Echevarría Chacón  
Presidente



*Edgar Richard Méndez Vilmos*  
Edgar Richard Méndez Vilmos  
Director Financiero



*Mario Roberto Sotolongo Escobar*  
Mario Roberto Sotolongo Escobar  
Contador General

# CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

## ESTADO DE SUPERAVIT AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,008 (Cifras en Quetzales)

EJECUCION DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO
<b>OPERACIONES FAVORABLES (INGRESOS)</b>			
600: Ingresos Presupuestos Corrientes	69,500,000.00	69,572,361.70	(72,361.70)
<b>Fondos Privativos 2,008</b>			
600.01 Venta de Cuentas	25,000.00	17,717.00	7,283.00
600.02 Multas Aplicadas	600,000.00	631,000.00	(31,000.00)
600.03 Servicio de Fotocopias	30,000.00	27,481.25	2,518.75
600.04 Intereses Devengados	750,000.00	870,511.88	(120,511.88)
600.05 Venta de Reglamentos	-	-	-
600.06 Otros Ingresos	16,236.00	5,147.57	11,088.43
600.07 Asignaciones Presupuestarias	65,940,264.00	65,940,264.00	-
600.11 Leyes de Amparo	25,000.00	11,805.00	13,195.00
600.12 Reportajes de Jurisprudencia	3,500.00	-	3,500.00
600.13 Anuarios de Jurisprudencia	15,000.00	4,160.00	10,840.00
600.15 Casatisiones	60,000.00	39,350.00	20,650.00
600.16 Fallos	35,000.00	24,925.00	10,075.00
600.19 Economías Años Anteriores	2,000,000.00	2,000,000.00	-
<b>OPERACIONES DESFAVORABLES (EGRESOS)</b>			
602: Egresos Pto. De Funcionamiento	69,500,000.00	58,722,872.12	10,777,127.88
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>			
		10,849,489.58	10,849,489.58
<b>SITUACION PATRIMONIAL</b>			
Operaciones Favorables (Incrementos)		58,722,872.12	
700: Adquisiciones de Almacén	1,589,784.51		
702: Servicios Personales Aplicados	50,386,463.52		
703: Servicios Personales no Aplicados	6,346,624.09		
Operaciones Desfavorables (Decrementos)		60,899,959.64	
706: Costo de Funcionamiento	57,583,855.91		
707: Depreciaciones	3,276,823.25		
708: Amortizaciones	40,080.48		
<b>DEFICIT</b>		(2,177,087.52)	(2,177,087.52)
<b>SUPERAVIT PATRIMONIAL</b>			8,672,402.06

  
 María Roberto Sandoval Yacoub  
 CONTADOR  
 República de Guatemala

  
 Edgar Retzlaff  
 DIRECCION FINANCIERA  
 CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

  
 Lidia Gladys Humberto Chaves Corzo  
 PRESIDENTE  
 CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en Quetzales)

INGRESOS		EGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES	VALORES	PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO	VALORES
APORTE CONSTITUCIONAL SEGÚN ART. 268 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	65,940,284.00	0: SERVICIOS PERSONALES	50,386,463.62
FONDOS PRIVATIVOS	1,632,097.70	1: SERVICIOS NO PERSONALES	3,888,523.93
INGRESOS DE CAPITAL		2: MATERIALES Y SUMINISTROS	1,844,484.15
AHORRO DE EJERCICIOS FISCALES ANOS ANTERIORES	2,000,000.00	3: PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INSTALACIONES	1,027,830.09
		4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,575,570.43
		9: ASIGNACIONES GLOBALES	
		SUB TOTAL	58,722,872.12
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>69,572,381.70</b>	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	10,849,489.58
		<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>69,572,381.70</b>



*[Signature]*  
 Director Financiero  
 Corte de Constitucionalidad

*[Signature]*  
 Director Financiero  
 Corte de Constitucionalidad

*[Signature]*  
 Contador General  
 Corte de Constitucionalidad

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

## CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

### NOTAS AL BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL AL 31-12-2008

#### Nota No. 1, Entidad Económica

Con la promulgación de la Constitución en 1985 y con vigencia el 14 de enero de 1986, así mismo el decreto 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad, se creo el sistema de control de constitucionalidad por lo que nace a la vida jurídica la Corte de Constitucionalidad, que actuara como Tribunal Colegiado, con independencia de los demás Organismos del Estado, además goza de independencia funcional, jurisdiccional y económica, esta última esta garantizada por el aporte constitucional decretado por el Congreso de la Republica.

#### Nota No. 2, Período Fiscal

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 6 del decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto el ejercicio fiscal para El Sector Publico, se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, por lo que esta Corte se sujeta a esta disposición normativa.

#### Nota No. 3, Unidad Monetaria

De acuerdo con el principio de Unidad Monetaria que estipula el Artículo 1 del decreto 17-2002 Ley Monetaria, nuestros registros contables están expresados en quetzales por ser la unidad monetaria que rige nuestro país y que esta representada por la letra "Q".

#### Nota No. 4, Caja y Bancos

En esta Cuenta se encuentran registradas las aportaciones que hace el gobierno central para sufragar los gastos de funcionamiento de esta Corte, así mismo los ingresos privativos que esta Corte recibe por cualquier concepto y las inversiones en depósito a plazo fijo que representan todos los fondos disponibles e inmediatos, en las diferentes instituciones bancarias y cajas chicas.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

## CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

### **Nota No. 5, Deudores Corrientes**

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 186 del Decreto 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente en su tercer párrafo que corresponde a las multas que son impuestas con motivo de la aplicación de esta Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad, por lo que en esta cuenta refleja el monto total que adeudan los abogados por el referido concepto.

### **Nota No. 6, Cuentas por Liquidar**

Aquí se describen los depósitos de intereses generados por manejo de fondos de la cuenta de depósitos monetarios 004-000436-6 del Banco G&T, pago del Banco de los Trabajadores del señor Héctor Rodolfo González y traslado de fondos de la cuenta 004-000436-6 a la cuenta del Banco de Guatemala 111028-7 para liquidar el ejercicio fiscal esos depósitos al 31-12-08 no se han efectuado.

### **Nota No. 7, Activos Varios Inmovilizados**

Aquí se describen todos los recursos muebles e inmuebles físicos y tangibles de la Institución, como los son el edificio y sus instalaciones, bienes en general así como también las existencias en proveeduría y enseres de oficina, etc.

### **Nota No 8, Pasivo Circulante “Cuentas Exigibles Por pagar”**

En esta cuenta esta registrado el valor de descuentos judiciales, retención IVA que se provisionó así como otros descuentos que al 31-12-08 no han sido pagados, por lo que se liquidaran oportunamente.

### **Nota No 9, Pasivo Diferido “Multas”**

Esta Cuenta guarda una estrecha relación con la cuenta deudores corrientes, con la diferencia que esta cuenta de pasivo esta reflejando el año a que pertenecen las sentencias que emite este Tribunal.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

## CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

### **Nota No 10. "Depreciaciones y Amortizaciones"**

Esta Cuenta refleja las depreciaciones y amortizaciones que por acuerdo ministerial numero 49-2006 de fecha 14-12-06 se empezó a operar a partir del mes de enero del año 2007, a todos los bienes objeto de depreciación o agotamiento, así como intangibles que sean amortizables de esta Corte.

### **Nota No. 11 Capital, Reservas y Superávit "Patrimonio"**

Contra cuenta de Activos Varios Inmovilizados, con la diferencia que este es un resumen del saldo total.

### **Nota No. 12. Capital, Reserva y Superávit "Fondos Privativos"**

Esta cuenta describe todos los ingresos en concepto de los fondos privativos por la Venta de publicaciones servicios, multas, etc. a la fecha su contra cuenta de Activo es: depósitos de Ahorro Banco GYT Cuenta No. 09-3-012351-7, depósito a plazo fijo en el mismo banco cuenta número 03-01-001000031-3, ambas a nombre de Corte de Constitucionalidad.

### **Nota No. 13 Capital Reservas y Superavit "Economías años Anteriores"**

En esta Cuenta se reflejan las economías de años anteriores, esto ha sido posible gracias a la calidad del gasto que han tenido las autoridades de turno, no esta de mas indicar que este rubro se encuentra reflejado en la cuenta de depósitos monetarios No.111028-7 del Banco de Guatemala.

### **Nota No. 14 Capital Reservas y Superavit "Superavit 2008"**

En esta cuenta aparece la economía del presente ejercicio fiscal la cual fue posible a la planificación efectuada sobre el presupuesto asignado.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

## CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

### POLITICAS CONTABLES

#### BREVE DEFINICION

Son los principios específicos, bases, acuerdos, reglas, y procedimientos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de estados financieros.

#### POLITICAS GENERALES

El Contador será el responsable de la depuración e integración de los saldos de las cuentas que integran la contabilidad de la Institución.

El Director Financiero evaluará la necesidad de crear nuevas cuentas contables de acuerdo a la implementación de nuevos impuestos.

Los saldos integrados y depurados serán presentados al Director Financiero, para su verificación.

#### DE CAJA

El monto del fondo fijo de Caja Chica está determinado en 10,000.00.

El Contador, los Auxiliares de Contabilidad I, II, III serán los responsables de arqueos al fondo de Caja Chica, en forma periódica.

#### DE BANCOS

Las cuentas bancarias de depósitos monetarios, ahorros, e inversiones serán administradas bajo el registro de firmas mancomunadas.

Los estados de cuenta de bancos serán revisados minuciosamente, por el Contador a través de conciliaciones bancarias.

La custodia de las chequeras de las cuentas de depósitos monetarios, estarán bajo la responsabilidad del Asistente del Director Financiero quien revisará el número de los cheques y su correlativo.

La disponibilidad de las cuentas de depósitos monetarios será responsabilidad del Asistente del Director Financiero quien velará que exista disponibilidad para los pagos programados.

Los cheques no cobrados deberán estar en circulación en un plazo no mayor de 5 meses. Al término del mismo se girarán indicaciones de cancelación y se reemitirán a solicitud del interesado.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

## CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

### DE CUENTA DE INVERSION

La cuenta de inversión tiene como finalidad tener en custodia los recursos, al resguardo de las pérdidas inflacionarias y para buscar mejores rendimientos.

Se renovaran al final del vencimiento según las normas que para el efecto se determinaron en Acuerdo respectivo.

### DE CUENTAS POR LIQUIDAR

Las cuentas por liquidar se cancelaran dentro del mes que se efectúa la operación, en casos especiales que el plazo para liquidar exceda el mes de curso se liquidara en el siguiente.

### DE CUENTA DE PROPIEDAD MOBILIARIO Y EQUIPO

Los retiros de activos fijos de almacén se realizan mediante la solicitud del mismo a través de requisición, y adquisición si la misma fuera por valores mayores de Q. 10,000.00.

### DE CUENTA DE PROVEEDURÍA

Los retiros de proveeduría se realizaran mediante la requisición de la magistratura, dirección, sección o unidad que solicite los suministros.

### DE PASIVO CIRCULANTE

Se utilizara esta cuenta para registrar cualquier adeudo que tenga la institución con algún tercero por concepto de retenciones de IGSS, ISR, IVA, descuentos judiciales, Aporte de clases pasivas, Timbres, Boleto de ornato, etc.

### DE ECONOMIAS AÑOS ANTERIORES Y FONDOS PRIVATIVOS

Las Economías y fondos privativos de años anteriores serán utilizadas en caso de emergencia y previa autorización del pleno de esta Corte.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

## CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

### DE ESTADO DE SUPERAVIT

En el Estado de Superávit se reflejara el Superávit Presupuestario, adicionalmente deberán de reportarse la operaciones favorables y desfavorables, para determinar el Superávit o Déficit.

### DE INGRESOS

Los ingresos cobrados por los distintos rubros a los que se hace mención en catalogo de cuentas se depositaran en la cuenta bancaria a nombre de Corte de Constitucionalidad.

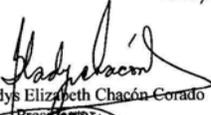
De los ingresos por concepto de fondos Privativos se les emitirá un recibo autorizado por la Contraloría General de Cuentas No. 63-A2.

De los ingresos por concepto de Asignación Presupuestaria se emitirá un recibo autorizado por la Contraloría General de Cuentas No.92-A

Los ingresos que se realicen por conceptos distintos a los anteriormente mencionados y que sean por reintegros a consumos en exceso de cuota telefónica, y de rubros de gasto que por alguna circunstancia se hubieran adquirido de menos se depositaran en la cuenta de depósitos monetarios 004-0000436-6 a nombre de Corte de Constitucionalidad que es la única cuenta autorizada para el giro de cheques y se le adjuntará la documentación de soporte relacionada al caso.

  
Mario Roberto Sandoval Escobar  
Contraloría General  


  
Edgar Rolando Montroy Alfaro  
Dirección Financiera  


  
Licda. Gladys Elizabeth Chacón Corado  
Presidencia  


## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado  
Juan Francisco Flores Juárez  
Presidente  
Corte de Constitucionalidad  
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general de la Corte de Constitucionalidad al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 LOS INFORMES DE AUDITORÍA NO SE ELABORAN CON LOS ATRIBUTOS QUE ESTABLECEN LAS GUÍAS PARA CALIFICAR LOS HALLAZGOS  
(Hallazgo No.1)
- 2 LA AUDITORIA INTERNA NO CUMPLE CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA  
(Hallazgo No.2)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### HALLAZGO No. 1

#### **LOS INFORMES DE AUDITORÍA NO SE ELABORAN CON LOS ATRIBUTOS QUE ESTABLECEN LAS GUÍAS PARA CALIFICAR LOS HALLAZGOS**

##### **Condición**

Los informes generados por la Unidad de Auditoría Interna de las diferentes comisiones realizadas, no cumplen con la estructura requerida por las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, asimismo los hallazgos detectados no presentan cada uno de los atributos requeridos.

##### **Criterio**

El Acuerdo Número A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.2 Contenido indica: "Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe ajustarse a la estructura y contenido que se ha definido en los manuales respectivos. Los informes deben ser presentados de manera objetiva y clara, con suficiente información, que permita al usuario una adecuada interpretación de los resultados. Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe incluir un resumen gerencial que debe contener un extracto que haga referencia a los hallazgos y recomendaciones más relevantes. El cumplimiento con la estructura y contenido que se especifican en el manual de auditoría, es importante para el buen entendimiento de lo que se quiere comunicar."

##### **Causa**

La Unidad de Auditoría Interna, en su evaluación no aplica las normas y manuales de auditoría respectivos.

##### **Efecto**

No se evidencia si los hallazgos fueron discutidos con los responsables, si se formularon las medidas correctivas correspondientes y por consiguiente dificulta el seguimiento de las recomendaciones.

##### **Recomendación**

El Presidente debe girar instrucciones al Director de Auditoría Interna, para que vele para que los informes emitidos por la Unidad a su cargo, cumplan los requisitos que se encuentran establecidos en la norma específica.

##### **Comentario de los Responsables**

Las autoridades de la entidad, no se pronunciaron al respecto.

##### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron.

##### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Auditor Interno, por la cantidad de Q2,000.00.

**HALLAZGO No. 2****LA AUDITORIA INTERNA NO CUMPLE CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA****Condición**

Se estableció que la Unidad de Auditoría Interna, no cumplió con las metas programadas en el Plan Anual de Auditoría, aprobado por la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad, ya que de 20 actividades, únicamente se cubrieron 11, que representa el 55% de las metas propuestas.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.7 Evaluación del Control Interno, indica: "El ambiente y estructura de control interno debe ser evaluado de manera continua. En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos. La Contraloría General de Cuentas, evaluará las acciones de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, así como el control interno institucional, para garantizar la sostenibilidad de los sistemas y solidez de los controles internos."

**Causa**

El Auditor Interno, no utilizó políticas que orientaran al logro de las metas de las actividades establecidas.

**Efecto**

Al no cumplir con las actividades programadas, se corre el riesgo de pérdidas o menoscabo en los recursos de la entidad.

**Recomendación**

El Presidente debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto de que emita políticas y procedimientos de ejecución de trabajo, que permitan a la Unidad alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Anual de Auditoría.

**Comentario de los Responsables**

Las autoridades de la entidad, no se pronunciaron al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Auditor Interno, por la cantidad de Q2,000.00.

**INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Licenciado  
Juan Francisco Flores Juárez  
Presidente  
Corte de Constitucionalidad  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de la Corte de Constitucionalidad 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 LA AUDITORÍA INTERNA NO TIENE MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS  
(Hallazgo No.1)
- 2 NO SE UTILIZA CONSTANCIA DE INGRESO A ALMACÉN FORMULARIO 1-H  
(Hallazgo No.2)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de la Corte de Constitucionalidad por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****HALLAZGO No. 1****LA AUDITORÍA INTERNA NO TIENE MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS****Condición**

Se determinó que la Unidad de Auditoría Interna no tiene manual de funciones y procedimientos aprobado, que permita verificar que el personal cumple con las funciones asignadas.

**Criterio**

El Decreto No. 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición personal y de Constitucionalidad, artículo 165, Facultad reglamentaria, indica: "La Corte de Constitucionalidad dictará los reglamentos sobre su propia organización y funcionamiento."

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.10 Manuales de funciones y procedimientos, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

**Causa**

El Auditor Interno, no elaboró el manual de funciones y procedimientos de la unidad de Auditoría Interna.

**Efecto**

No se puede realizar evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna, lo que constituye una deficiencia.

**Recomendación**

El Presidente debe instruir al Auditor Interno, para que elabore técnicamente el Manual de funciones y procedimientos de la Auditoría Interna.

**Comentario de los Responsables**

Las autoridades de la entidad, no se pronunciaron al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3, para el Auditor Interno, por la cantidad de Q2,000.00.

**HALLAZGO No. 2****NO SE UTILIZA CONSTANCIA DE INGRESO A ALMACÉN FORMULARIO 1-H****Condición**

Se estableció que el encargado de bodega de la Dirección Financiera no registró los ingresos de las compras en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas (Forma 1-H), como parte del registro de las operaciones patrimoniales.

**Criterio**

El Decreto No. 1228 del Presidente de la República, en el artículo 1º indica: "Todos los talonarios de las oficinas que manejan fondos públicos o municipales deben remitirlos para su autorización y registro, antes de ponerlos en uso a la Dirección General de Cuentas."

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal i), establece: "Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros, a excepción de aquellos referentes a los aspectos administrativos de las entidades que se refiere el artículo 2 de esta ley, así como controlar y fiscalizar su manejo."

**Causa**

Falta de control interno de la Dirección Financiera que garantice el ingreso al Almacén de los bienes y suministros.

**Efecto**

Riesgo de que se extravíen los bienes de almacén e inventarios y que no se pueda sustentar el gasto.

**Recomendación**

La Dirección Financiera, debe girar instrucciones al Encargado de Bodega, en cuanto a la obligación de registrar las compras de los bienes adquiridos, independientemente de su naturaleza, en la Forma 1-H Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventarios como requisito indispensable para el pago de las facturas correspondientes.

**Comentario de los Responsables**

Las autoridades de la entidad, no se pronunciaron al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero y Auditor Interno, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que sí se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de calidad del Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	MARIO RAMIRO PEREZ GUERRA	PRESIDENTE	01/01/2008	13/04/2008
2	GLADYS ELIZABETH CHACON CORADO	PRESIDENTE	14/04/2008	31/12/2008
3	WILLIAM GARCIA	AUDITOR INTERNO	01/01/2008	13/04/2008
4	RAFAEL ARMANDO ARROYO GARCIA	AUDITOR INTERNO	15/04/2008	31/12/2008
5	EDGAR ROLANDO MONROY ALFARO	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
6	JUAN MANUEL APARICIO RIVERA	ASISTENTE SUBDIRECTOR FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
7	MARIO ROBERTO SANDOVAL ESCOBAR	CONTADOR GENERAL	01/01/2008	31/12/2008
8	REYNA LETICIA TZURUY ÁLVAREZ DE REYES	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	01/01/2008	31/12/2008
9	HECTOR MAURICIO ORTIZ ORELLANA	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	01/01/2008	31/12/2008
10	WERNER VINICIO SOSA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE PROVEEDURIA	01/01/2008	31/12/2008
11	ANA PATRICIA GALEANO	RECEPTOR PAGADOR	01/01/2008	31/12/2008
12	GEORGINA CARLOTA LOPEZ BAUTISTA DE MURALLES	BIBLIOTECARIA	01/01/2008	31/12/2008
13	CLAUDIA PAOLA ADELINA CASTELLANOS SAMAYOA	OFICIAL I DE BIBLIOTECA	01/01/2008	31/12/2008